

12 de Agosto de 1998

POR FAX Y CORREO CERTIFICADO

Mtra. Julia Carabias Lillo
Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
Periférico Sur # 4209
6° piso
Fracc. Jardines en la Montaña
14210 México, D.F.
México

Ref. Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
Peticionarios: Comité Pro-Limpieza del Río Magdalena
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 15 de marzo de 1997
Petición: SEM-97-002

Estimada Maestra Carabias:

Mediante el presente, acusamos recibo de su comunicación del pasado 24 de julio, recibida el 29 del mismo, que constituye la respuesta del Gobierno de México a la petición SEM-97-002 relativa a la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana respecto de las descargas de aguas residuales proveniente de los Municipios del Imuris, Magdalena de Kino y Santa Ana en el Estado de Sonora, México.

Agradecemos su atención y procederemos con la siguiente etapa prevista en el Artículo 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

Por: Janine Ferretti
Directora Ejecutiva Interina

c.c. Lic. José Luis Samaniego, SEMARNAP
Mr. Jim Wall, Environment Canada
Mr. William Nitze, US-EPA
Sr. Enrique Montaña Guzmán, Comité Pro-Limpieza del Río Magdalena